



TRANSFIERE BIEN QUE INDICA.

RES. EXENTA N° _____ / 1364

PUERTO MONTT,

29 SEP. 2021

VISTOS :

- a) El Convenio de Programación del año 2013, suscrito entre este Gobierno Regional y la Dirección Regional de Vialidad, por el cual se encomendó a este servicio, la ejecución del proyecto **“TERMINACION REPOSICION CONSTRUCCION CONVENIO DE PROGRAMACION DE PUENTES PROV. DE LLANQUIHUE OBRAS: REPOSICION PUENTE SIN NOMBRE Y LA PERA, RUTA V-69, PROVINCIA DE LLAQUIHUE”** correspondiente a la Asignación Subt. 31, Item 02, Asign. 004 “Obras Civiles”, del presupuesto Fondo Nacional Desarrollo Regional (FNDR), identificado presupuestariamente con el Código **BIP 20144598-3**, aprobado por Resolución del año 2013, de este Gobierno Regional, por la que se aprueba el convenio indicado;
- b) Decreto Exento X.D.R.V. N° 333, de fecha 31 de enero del 2020, de la Dirección Regional de Vialidad, que aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la obra citada en la letra a) de los Vistos de la presente resolución;
- c) El Acta de Recepción Definitiva de fecha 09 de enero del 2020, de la obra “Reposición Puente Sin Nombre y la Pera, Ruta V-69, provincia de Llanquihue”, adjudicado al Sr. Luis Hernán Rubilar Albornoz, según Resolución X.D.R.V. N° 024 de fecha 12 de abril del 2017;
- d) La Resol. Exenta N° 7/2019, de la Contraloría General de La República; y
- e) La Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021, mediante el cual se proclama como Gobernador Regional a don Patricio Vallespín López;
- f) Las Facultades que me confiere el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

- Que, respecto de las obras construidas en este proyecto, se aplica lo dispuesto en el artículo 70, letra f) del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional, que contempla un procedimiento de traspaso del dominio de bienes construidos con recursos del F.N.D.R., a la entidad que indica, por cuanto en este caso rige la normativa sobre accesión que está contenida en el Código Civil, siendo consecuencialmente la dueña de la obra para todos los efectos legales el Servicio correspondiente.
- El dictamen N° 37488/1995, de la Contraloría General de la República, por el que establece que las obras construidas con recursos del FNDR, son de propiedad del dueño del terreno al que acceden.
- Que el proyecto, conforme a la Ficha IDI, consideró: la ejecución de la obra Reposición Puente Sin Nombre y la Pera, Ruta V-69, provincia de Llanquihue.

R E S U E L V O:

- 1.- Que las obras ejecutadas en el proyecto **“TERMINACION REPOSICION CONSTRUCCION CONVENIO DE PROGRAMACION DE PUENTES PROV. DE LLANQUIHUE OBRAS: REPOSICION PUENTE SIN NOMBRE Y LA PERA, RUTA V-69, PROVINCIA DE LLAQUIHUE”**, Código BIP 20144598-3, y que constan en el Acta de recepción señalada en la letra c) de la presente Resolución, son de propiedad de la Dirección Regional de Vialidad, RUT. 61.202.000-0, con domicilio en O'Higgins Nro. 451, de esa comuna, representada por su Director Regional Enzo Dellarossa Sáez

- 2.- Todos los documentos señalados en la presente resolución, los cuales se adjuntan, se consideran parte integrante de la misma.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MSM/JDV/EGB/ADG.

Distribución:

- Dirección Regional de Vialidad.
- Dpto. de Inversión
- Dpto. de Finanzas.
- Oficina Partes GORE.



PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS